



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 104 /24

Rawson, 1 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 42.148, año 2024, caratulado: “ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 08/24 APPM ENERGIA DE RESPALDO MUELLE ALMIRANTE STORNI (NOTA N° 166/24 CAAPPM)”;

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 135 mediante dictamen N° 58/24; y el Contador Fiscal a fs. 136 mediante dictamen N° 167/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se verifica el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo 443/24 TC y normativa de rigor, no teniendo observaciones que formular al trámite impulsado.

Sin perjuicio de ello, correspondería adjuntar a los presentes constancia actualizada de que el oferente no resulte ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A ni del fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo y Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provisionales.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se compartan las consideraciones enunciadas precedentemente.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

